

LINA MARCELA RHENALS PERALTA
ABOGADA

=====

Doctora
IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
E.S.D

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE ELENA PAOLA JIMENEZ PEÑUELA EN REPRESENTACION DE LA MENOR ELIANA MARIA PEREZ JIMENEZ CONTRA EDILSON GABRIEL PEREZ MERCADO. RAD. 88001-3184-001-2012-00228-00

RELIQUIDACION DEL CREDITO:

LINA MARCELA RHENALS PERALTA, mayor y vecina de San Andrés isla, abogada titulada, con cédula de ciudadanía número 32.184.549 de Medellín y tarjeta profesional número 153.806 del Consejo Superior de la Judicatura, en nombre y representación de **ELENA PAOLA JIMENEZ PEÑUELA** quien a su vez representa los intereses de su menor hija **ELIANA MARIA PEREZ JIMENEZ**, por medio del presente escrito presento reliquidación del crédito para que sea aprobado en los siguientes términos:

***CAPITAL DE CUOTAS ALIMENTARIAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MAYO DE 2011 A NOVIEMBRE DE 2020 A RAZON DE \$120.000 MENSUALES: \$ 13.680.000 (114 CUOTAS).**

***INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS A LA TASA DEL 0.5% MENSUAL: \$7.797.600**

*No obstante no estar planteado en la audiencia extrajudicial de conciliación de la regional Sucre del ICBF que obra en el expediente como base de la ejecución, un aumento anual de la cuota alimentaria, la misma debe ser **umentada anualmente al menos en el porcentaje del IPC fijado por el Gobierno Nacional** por lo que a continuación se ajusta lo adeudado por cuotas alimentarias de la siguiente manera y se solicita reliquidar la obligación incluyendo dichos montos:

	CUOTA	AUMENTO		
2011	120000	IPC	CUOTA CON AUMENTO	RETROACTIVO POR AÑO
2012	120000	2,44	122928	35136
2013	120000	1,94	125312	63744
2014	120000	3,66	129899	118788
2015	120000	6,77	138693	224316
2016	120000	5,75	146668	320016
2017	120000	4,09	152667	392004
2018	120000	3,18	157521	450252
2019	120000	3,8	163507	522084
2020	120000	6,62	174332	651984
				\$ 2.778.324,00

TOTAL ADEUDADO POR AUMENTO DEL IPC CUOTAS HASTA NOVIEMBRE 2020: \$2.778.324

LINA MARCELA RHENALS PERALTA
ABOGADA

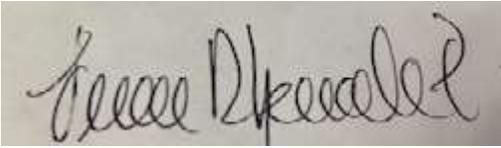
=====

Nota: La anterior reliquidación no contiene lo adeudado por útiles escolares, ropa y medicinas sufragados por la madre desde 2011 hasta la fecha, serán incluidos en una próxima reliquidación de acuerdo a lo pactado en audiencia de conciliación punto 2 una vez mi poderdante allegue a la suscrita los soportes de pagos de tratamientos médicos, compra de vestuario y educación.

TOTAL ADEUDADO: \$24.255.924 veinticuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil trescientos veinticuatro pesos.

Solicito aprobar la anterior reliquidación del crédito.

Respetuosamente,



LINA MARCELA RHENALS PERALTA
C.C.32.184.549 De Medellín
T.P.153.806 del C.S.J.